

## Distrito Judicial de Medellín



### Juzgado Primero de Ejecución Civil del Circuito Medellín, Once (11) de Agosto de dos mil Veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	BANCO CORPBANCA (CEDENTE) HOY SISTEMCOBRO SAS (CESIONARIO)
<b>Demandado</b>	ALEXANDER ARANGO BARRERA
<b>Radicado</b>	05001-31-03-005-2014-01384 00
<b>Instancia</b>	Primera
<b>Procedencia</b>	Juzgado 05° Civil del Circuito de Medellín (Ant.).
<b>AUTO</b>	<b>1826V</b>
<b>ASUNTO:</b>	No accede solicitud de aprobar crédito, deja sin efecto traslado secretarial.

- En atención a la solicitud que hace la abogada MARIA PILAR RODRIGUEZ A. quien actuaba como apoderada de la entidad demandante CORPBANCA, se le recuerda nuevamente que la entidad cedió el crédito a la entidad SISTEMCOBRO SAS y hasta la fecha no han nombrado apoderado que los represente.

Por lo tanto, sus solicitudes en este proceso no son procedentes y se le requiere para que se abstenga de enviar escritos a este proceso hasta que se le otorgue poder.

- De otro lado, se deja sin efectos el traslado secretarial obrante a folios 86; toda vez que el memorialista no representa a ninguna de las partes del proceso.

-Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO**  
Juez (Firmada digitalmente)

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ El auto anterior.  
Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
**MARITZA HERNANDEZ IBARRA**  
Secretaria